



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADO EL DÍA
30 DE NOVIEMBRE DE 2018.**

Concejales/as:

Del Grupo IU:

D. Enrique Suárez Fernández.
Dña. M^a Del Mar Moneo Sánchez

Del Grupo UPSC-KHBS:

D. Óscar Rodríguez Mesa.

Del Grupo UPN:

D. Jesús Javier García Malo.
Dña. M^a Dolores Salcedo Nova.
Dña. Noelia Guerra La Fuente
D. Javier Soto Lorenzo
D. Javier Pérez Echavarrieta

Concejales no adscritos:

D. Vicente Aragón Rodríguez.
Dña. Cristina Ros Ruiz

En el salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Castejón, siendo las 17:03 horas del 30 de noviembre de 2018, se reúnen los Concejales y las Concejales que se citan al margen como presentes, al objeto de celebrar Sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Castejón, de conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra. El acto se celebra con la presencia del Alcalde del Ayuntamiento de Castejón David Álvarez Yanguas, del Grupo IU y la asistencia de la Secretaria Mari Carmen Chueca Murillo.

Antes de comenzar con la sesión, el Alcalde informa al Pleno que tras el punto nº 9, se incluirá un punto con carácter de urgencia en el orden del día, si así se aprueba la urgencia.

1º.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión del Pleno Ordinario de 26 de octubre de 2018 y de la sesión Extraordinaria del 07 de noviembre de 2018 del Ayuntamiento de Castejón.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

El Alcalde pregunta si hay intervenciones u observaciones al acta.

D. Jesús Javier García Malo: en el acta del 26 de octubre, en la página 12, donde dice siendo las 19:24 horas se reincorpora el Alcalde, debe decir se reincorpora el Alcalde, Dña. Noelia Guerra Lafuente y D. Óscar Rodríguez Mesa.

No habiendo más intervenciones y con las aportaciones realizadas se somete a votación y las actas quedan aprobadas por unanimidad.

2º.- Tasas y precios públicos 2019.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Economía y Fomento del Empleo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 26 de noviembre de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Considerando que la Ley Foral 2/1995 de Haciendas Locales establece que los acuerdos sobre imposición y ordenación de tributos, así como sus modificaciones, habrán de ser adoptados antes del comienzo del ejercicio económico en que hayan de surtir efecto, o de la fecha de realización o implantación de nuevas obras o servicios, o ampliación de los existentes. (art. 64).

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por Mayoría Absoluta, con los votos a favor de IU (3 votos), UPSC (1 voto), de D. Vicente Aragón (1 voto) y Dña. Cristina Ros Ruiz (1 voto) y los votos en contra de UPN (5 votos), adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO. – Acordar mantener las tasas, precios públicos y tipos impositivos del año 2018 del Ayuntamiento y sus Organismo Autónomos, para el 2019, según el siguiente detalle:

PROPUESTA DE TARIFAS DE TASAS Y PRECIOS PUBLICOS Y TIPOS IMPOSITIVOS PARA EL EJERCICIO DE 2019

TARIFA DE TASAS POR EXPEDICION DE DOCUMENTOS

CONCEPTO	AÑO 2019
----------	----------



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Certificado Padrón Mun. Habitantes	1,00€
Otros certificados sobre documentos o datos	3,00 €
Copias (A4) documentos obrantes en expedientes municipales	0,15 €/pagina
Certificados de resoluciones y acuerdos municipales	3,00 €
Informe urbanístico a instancia de parte	60,00 €
Informe policía local a instancia de parte	30,00 €
Otros Informes a instancia de parte	15,00 €
Emisión cédulas parcelarias	2,00 €
Tramitación licencias de armas	50,00 €
Realización de exámenes	15,00 €
Tramitación licencia tenencia animales potencialmente peligrosos	50,00 €

TARIFA DE TASAS POR LICENCIAS DE APERTURA, DECLARACIÓN RESPONSABLE EN SU CASO Y TRASPASO

CONCEPTO	AÑO 2019
Establecimiento de primera instalación no sujetos a expediente act. Clasificadas	10% cuota IAE (mín 33,00 €)
Establecimiento de primera instalación sujetos a expediente Act. Clasificadas sin proyecto	10% cuota IAE o mín 100 € + coste informe de Ganasa y visita en su caso.
Establecimiento de primera instalación sujetos a expediente Act. Clasificadas con proyecto	1% proyecto AACC o mín 100€ + coste informe de Ganasa y visita en su caso.
Traslados de local	90% de la tasa de los de primera Instalación
Ampliaciones	Igual que 1ª Inst. s/ ampl
Cambio de clasificación	Diferencia clasif.
Cambios de titularidad expediente sujeto a actividad clasificada	75,00 €
Cambios de titularidad expediente no sujeto a actividad clasificada	33,00 €

TARIFA DE TASAS POR SERVICIO DE ALCANTARILLADO



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

CONCEPTO	AÑO 2019
Acometida a la red de alcantarillado	33,96€
Servicio de alcantarillado (cuatrimestral)	4,00 €

TARIFA DE PRECIOS PUBLICOS TRANSPORTE HOSPITAL Y AMBULATORIO

CONCEPTO	AÑO 2019
Billete de ida y vuelta	5,00 €
Bono semanal (cinco días)	20,00 €

TARIFA DE TASAS POR APERTURA DE ZANJAS O REMOCION PAVIMENTO

CONCEPTO	AÑO 2019
Por cada m ² de zanja (Si hay corte de tráfico se incrementará la tarifa un 20%)	7,05€/m ²

Si con motivo de la apertura de la zanja es preciso el cierre del tráfico rodado, bien con inutilización de una dirección o vía o espacio importante, se incrementarán las cuantías del epígrafe anterior en un 20 %.

TARIFA DE PRECIOS PUBLICOS POR UTILIZACION DE PISCINAS Y POLIDEPORTIVO

CONCEPTO	AÑO 2019
Cuotas Abonados Anuales	
Infantil 4-15 años Entrada Inicial	35,60 €
Infantil 4-15 años Cuota Mensual	16,50 €
Infantil 4-15 años Cuota Trimestral	49,40 €
Infantil 4-15 años Cuota Anual	181,20 €
Adultos 16-65 años Entrada Inicial	59,40 €
Adultos 16-65 años Cuota Mensual	24,60 €
Adultos 16-65 años Cuota Trimestral	73,90 €
Adultos 16-65 años Cuota Anual	271,10 €
Adultos may. 65 años Entrada Inicial	35,60 €
Adultos may. 65 años Cuota Mensual	16,50 €
Adultos may. 65 años Cuota Trimestral	49,40 €
Adultos may. 65 años Cuota Anual	181,20 €

El pago anual conlleva un descuento equivalente a una mensualidad



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

CONCEPTO	AÑO 2019
Cuotas Abonados Anuales Invierno	
Infantil 4-15 años Entrada Inicial	35,60 €
Infantil 4-15 años Cuota Cuatrimestral	61,20 €
Infantil 4-15 años Cuota Anual	183,50 €
Adultos 16-65 años Entrada Inicial	59,40 €
Adultos 16-65 años Cuota Cuatrimestral	89,60 €
Adultos 16-65 años Cuota Anual	268,90 €
Adultos may. 65 años Entrada Inicial	35,60 €
Adultos may. 65 años Cuota Cuatrimestral	61,20 €
Adultos may. 65 años Cuota Anual	183,50 €

Es alta una sola vez si no solicita baja, sigue siendo abono de invierno

Cuotas Abonos Temporales	AÑO 2019
Infantil 4-15 años Abono Mes Invierno	27,10 €
Infantil 4-15 años Ab. Mes Verano	25,00 €
Infantil 4-15 años Abono Verano	38,00 €
Adultos 16-65 años Abono Mes Invierno	41,20 €
Adultos 16-65 años Ab. Mes Verano	35,00 €
Adultos 16-65 años Abono Verano	50,00 €
Adultos 16-65 años Abono Mes Inv. Musc.	58,80 €
Adultos may. 65 años Abono Mes Invierno	27,10 €
Adultos may. 65 años Ab. Mes Verano	25,00 €
Adultos may. 65 años Abono Verano	38,00 €
Adultos may. 65 años Abono Mes Inv.Mus.	38,30 €

Entradas Diarias	AÑO 2019
Infantil 4-15 años Laborable Verano	3,50€
Infantil 4-15 años Fin semana/Festivos Ve.	5,00€
Adultos 16-65 años Laborable Verano	5,00€
Adultos 16-65 años Fin sem./Festivos Ver.	7,00€
Adultos may. 65 años Laborable Verano	3,50€
Adultos may. 65 años Fin sem./Fest. Ver.	5,00€
Infantil 4-15 años Invierno	6,70 €
Adultos 16-65 años Invierno	10,10 €
Adultos may. 65 años Invierno	6,70 €

La entrada diaria de INVIERNO no da acceso a la sala de musculación

La entrada diaria de VERANO no da acceso ni a la sala de musculación ni a la zona wellness



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Abono quincenal verano	AÑO 2019
Infantil 4-15 años	20,00 €
Adultos 16-65 años	25,00 €
Adultos mayores de 65 años	20,00 €

Entrada Diaria para uso de pistas – Temporada de invierno	AÑO 2019
Infantil 4-15 años	5,60 €
Adultos 16-65 años	5,60 €
May. 65 años	5,60 €

Solo temporada de invierno, en verano se deberá pagar entrada diaria.
Da derecho al uso de la pista de pádel, frontón y polideportivo para jugar un encuentro concreto y a ducharse.

Alquiler reserva Pádel-Frontón Abonados/as	Alq./Reserv. 2019	Supl. Luz 2019
Infantil 4-15 años	1,10 €	2,20 €
Adultos 16-65 años	1,10 €	2,20 €
May. 65 años	1,10 €	2,20 €
Alquiler reserva Polideportivo		
Infantil 4-15 años	11,20 €	5,60 €
Adultos 16-65 años	11,20 €	5,60 €
May. 65 años	11,20 €	5,60 €
Acceso pistas de pádel, polid. Y front. No Ab Temporada invierno	Entrada acc. Pistas	
Infantil 4-15 años Temporada Invierno	5,60 €	
Adultos 16-65 años Temporada Invierno	5,60 €	
May. 65 años Temporada Invierno	5,60 €	
Uso Especial Polideportivo o frontón por colectivos y Escuelas deportivas	Entrada acc. Pistas	
Reserva uso polideportivo/mes.	35,00 €	
Reserva uso frontón y polideportivo para usos especiales no deportivos	10,00 €/hora	

El acceso a las pistas da derecho de uso de la pista de pádel o polideportivo a la hora reservada y a la utilización de los vestuarios.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Acceso piscinas exteriores, césped, vestuarios, pistas de pádel, polid. Y front. No Abonados Temporada verano	Entrada día laborable	Entrada día festivo
Infantil 4-15 años	3,50€	5,00€
Adultos 16-65 años	5,00€	7,00€
May. 65 años	3,50€	5,00€

El acceso a pistas en verano da el mismo derecho de uso que la entrada diaria

TARIFA PRECIOS PUBLICOS SUMINISTRO Y DISTRIBUCION AGUA POTABLE

CONCEPTO	AÑO 2019
Cuota fija (Disponibilidad)	5,03€
Mantenimiento contador	1,15€
Enganche	46,99€
Cambio de titularidad	30,76€
Alta nuevo contrato	105,45€
Alta agua de obra	80,90€
Doméstico (0-20) m ³ por m ³ consumido	0,30€
Doméstico (20-60) m ³ por m ³ consumido	0,81€
Doméstico (60-100)m ³ por m ³ consumido	0,9301€
Domést. (Exceso 100) m ³ por m ³ cons.	1,1626€
Industrial por m ³ consumido	0,6500 €
Bocas de riego por m ³ consumido	0,5407€
Otros conceptos	S/ Ordenanza

TARIFA DE TASAS POR APROVECHAMIENTO DEL SUELO, VUELO Y SUBSUELO

CONCEPTO	AÑO 2019
Ocupación con mercancías, escombros y contenedores (m ² y día)	0,3841€
Otros aprovechamientos (m ² y día) carpas, toldos, marquesinas y mobiliario externo (excepto mesas y sillas).	0,3841€
Mesas y sillas	
Temporada Verano (del 1 de junio al 30 de septiembre – 122 días)	
Indice zona I- (Por mesa y día)	0,38 €
Indice zona II- (Por mesa y día)	0,28 €
Indice zona III- (Por mesa y día)	0,17 €
Resto del año (del 1 de octubre al 31 de	



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

mayo – 243 días)	
Indice zona I- (Por mesa y día)	0,1267 €
Indice zona II- (Por mesa y día)	0,0933 €
Indice zona III- (Por mesa y día)	0,0567 €
Puestos, barracas, casetas (ml y día)	3,00 €
Mercadillo (ml y día)	1,50€
Mercadillo (ml y día temporeros)	5,42€
Teatros o circos (fianza)	150,00 €
Ocupación de terrenos (m ² y día)	0,87 €

Si con motivo de la ocupación de la vía pública es preciso el cierre del tráfico rodado, bien con utilización de una dirección o vía o espacio importante, se incrementarán las cuantías del epígrafe anterior en un 20%

TARIFA DE TASAS POR INSTALACION DE VADOS

CONCEPTO	AÑO 2019
Entrada y salida de vehículos (por ml)	26,39€
Señalización con raya amarilla (por ml), previo informe de la policía local	26,39€
Placa de identificación de vados	s/coste para Ayto.
Reserva espacio carga y descarga (ml)	30,25€

TARIFA DE TASAS POR EXTRACCION DE GRAVAS, ARENAS Y OTROS

CONCEPTO	AÑO 2019
Extracción materiales (por m ³)	2,00 €

TARIFA DE TASAS POR UTILIZACION DEL CEMENTERIO

CONCEPTO	AÑO 2019
Tasa de enterramiento	57,42€
Concesión de nichos	558,07€
Traslado de tierra a nicho	88,86€
Traslado de nicho a nicho	57,42€
Traslado de nicho a nicho vacío	57,42€



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Segundos y post. Enterram. en nichos	57,42€
Traslado restos tierra a otra localidad	88,86€
Traslado restos nicho a otra localidad	57,42€
Enterramientos en panteones	303,3€
Traslado de tierra a panteón	303,3€
Traslado de panteón a nicho	303,3€
Concesión de columbario	176,92€
Enterramiento en columbario	30,33€

TARIFA DE TASAS POR PRESTACION SERVICIO ATENCION A DOMICILIO

CONCEPTO	AÑO 2019
RNPC (renta neta per cápita) < SMI	3,00 €/mes
SMI <RNPC <105% SMI	6,00 €/mes
105% SMI <RNPC < 120% SMI	0,15 del Precio Público
120% SMI <RNPC < 135% SMI	0,30 del Precio Público
135% SMI <RNPC < 150% SMI	0,45 del Precio Público
150% SMI <RNPC < 165% SMI	0,60 del Precio Público
165% SMI <RNPC < 180% SMI	0,75 del Precio Público
180% SMI <RNPC < 195% SMI	0,90 del Precio Público
RNPC > 195% SMI IPREM	Precio Público
Servicio de lavandería R.P.C.< SMI	11,82€
Servicio de lavandería R.P.C.> SMI	17,67€
Alquiler material ortopédico (mensual)	3,66€
Fianza alquiler colchón antiescaras	30,00 €
Fianza alquiler grúa eléctrica	50,00 €
Fianza alquiler cama eléctrica	100,00 €

- Precio público para 2019. 15,14€/hora

TARIFA DE PRECIOS PUBLICOS ESCUELA DE MUSICA

CONCEPTO	AÑO 2019
Lenguaje musical e instrumento	49,08€ /mes.
Lenguaje musical	23,25€/mes.
Iniciación musical	15,51€/mes.
Instrumento	36,19€/mes.
Lenguaje musical y dos instrumentos	82,14/mes.
Pérdida libro calificaciones	10€

En el caso de familias con más de un miembro matriculado se aplica bonificación del 10% al 2º miembro.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Si los/las alumnos/as asisten a más de un instrumento se aplicará un incremento de 32,70 €/mes.

TARIFA DE PRECIOS PUBLICOS RESIDENCIA MIXTA SOLIDARIDAD

CONCEPTO	AÑO 2019
Plaza residente no dependencia	
Habitación doble	767,00 €/mes.
Habitación individual	920,00 €/mes.
Plaza residente dependencia media	
Habitación doble	1.278,00 €/mes.
Habitación individual	1.430,00 €/mes.
Plaza residente alta dependencia	
Habitación doble	1.850,00 €/mes.
Habitación individual	1.942,00 €/mes.
Estancias diurnas	
Estancias diurnas (De 10:00 h. a 20:00 h.)	
Lunes a viernes – no dependientes	400,00 €/mes
Lunes a domingo – no dependientes	600,00 €/mes
Lunes a viernes – dependiente medio	750,00 €/mes
Lunes a domingo – dependiente medio	800,00 €/mes
Lunes a viernes – dependiente alto	850,00 €/mes
Lunes a domingo – dependiente alto	900,00 €/mes
Estancias días sueltos (De 10:00 h. a 20:00 h.)	
Lunes a viernes (comida no incluida)	45,00 €/día
Sábado, domingo y festivo (comida no incluida)	60,00 €/día
Fin de semana (comida no incluida)	100,00 €/sábado y domingo
Fin de semana (comida no incluida) más cama en caso de disponibilidad	130,00 €/sábado y domingo
Estancias diurnas por horas (De 10:00 h a 20:00 h.)	
Lunes a viernes (para estancias, terapia ocupacional y fisioterapia) (comida no incluida)	6,00 €/hora
Fines de semana y festivos (estancias, comida no incluida)	9,00 €/hora
Comida	6,72€
Cena	4,65€

La tarifa por servicio de comedor prestado en menús especiales (navidades, etc..) se comunicará oportunamente.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

TARIFA DE PRECIOS PUBLICOS CENTRO EDUCACION INFANTIL 0-3

CONCEPTO	AÑO 2019
Escolaridad	240,00 €/mes
Comedor	95,00 €/mes

Los precios se ajustarán en cada curso lectivo a la cantidad establecida en las normas del Gobierno de Navarra reguladoras de las tarifas de las familias en los Centros de Educación Infantil de 0 a 3 años.

TARIFA DE PRECIOS PUBLICOS UTILIZACION ESPACIOS CULTURALES

CONCEPTO	AÑO 2019
Cine:	
Entrada sesión ordinaria	5,00 €
Entrada sesión infantil	3,00 €
Museo:	
Entrada individual	3,00 €
Tarifa reducida	2,00 €
Grupos	2,00 €
Utiliz. Aulas para cursos, talleres y seminarios	Según actividad
Aula Energía:	
Entrada individual	2,00 €
Tarifa reducida	2,00 €
Grupos	1,50 €
Combinado Museo + Aula Energía Individual	3,50 €
Combinado Museo + Aula de Energía Grupos	3,00 €

TARIFA DE TASAS POR UTILIZACION DE LAS INSTALACIONES MUNICIPALES

CONCEPTO	AÑO 2019
Casa de Cultura (Sala)	
Ayuntamiento	0,00€/h.
Gobierno Navarra y Gobierno de España	0,00€/h.
Entidades Públicas de la localidad	0,00€/h.
Colegio, Consultorio, Manc. Deportiva Ebro	0,00€/h.
Grupos artísticos de la localidad	6 h./semana gratis Después 7 €/hora.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Colectivos y asociaciones de la localidad	4 h./semana gratis Después 7 €/h.
Partidos políticos y sindicatos con sede en el municipio	4 h./semana gratis Después 7 €/h.
Colectivos, grupos y asociaciones foráneos	10€/h
Partidos políticos y sindicatos sin sede en el municipio	10€/h
Federaciones	10€/h
Personas físicas y colectivos no constituidos legalmente (Castejón)	8€/hora
Comunidades de vecinos/as y propietarios /as(Castejón)	3 veces/año gratis, después 8€/hora
Personas físicas y colectivos no constituidos legalmente (foráneos)	15€/hora
Comunidades de vecinos/as y propietarios /as (foráneos)	12,00€/hora
Empresas y entidades privadas con sede en Castejón (IAE)	12,00€/hora
Empresas y entidades privadas foráneas	15,00€/hora
Casa de Cultura (Salón de actos)	
Ayuntamiento	0,00€/hora
Gobierno Navarra y Gobierno de España	0,00€/hora
Entidades Públicas de la localidad	0,00€/hora
Colegio, Consultorio, Manc. Deportiva Ebro	0,00€/hora
Grupos artísticos de la localidad	Cesión hasta 3 veces año gratis
Colectivos y asociaciones de la localidad	Cesión hasta 3 veces año gratis
Partidos políticos y sindicatos con sede en el municipio	Cesión hasta 3 veces año gratis
Colectivos, grupos y asociaciones foráneos	12,00€/hora
Partidos políticos y sindicatos sin sede en el municipio	12,00€/hora
Federaciones	12,00€/hora
Personas físicas y colectivos no constituidos legalmente (Castejón)	14,00€/hora
Comunidades de vecinos/as y propietarios /as (Castejón)	3 veces/año gratis, después 14,00€/hora
Personas físicas y colectivos no constituidos legalmente (foráneos)	20,00€/hora
Comunidades de vecinos/as y propietarios/as (foráneos)	20,00€/hora
Empresas y entidades privadas con sede en Castejón	18,00€/hora



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

(IAE)	
Empresas y entidades privadas foráneas	30€/hora
Por la realización de comidas	125,00 €/8 horas. Hora Adic. 5,00 €
Por la realización de lunch	30,00 €
Centro Cultural Sarasate (Teatro/Cine)	
Ayuntamiento	0,00€/hora
Gobierno Navarra y Gobierno de España	0,00€/hora
Entidades Públicas de la localidad	0,00€/hora
Colegio, Consultorio, Manc. Deportiva Ebro	0,00€/hora
Grupos artísticos de la localidad	25,00€/hora
Colectivos y asociaciones de la localidad	30,00€/hora
Partidos políticos y sindicatos con sede en el municipio	30,00€/hora
Colectivos, grupos y asociaciones foráneos	50,00€/hora
Partidos políticos y sindicatos sin sede en el municipio	50,00€/hora
Federaciones	50,00€/hora
Personas físicas y colectivos no constituidos legalmente (Castejón)	50,00€/hora
Comunidades de vecinos/as y propietarios/as (Castejón)	30€/hora
Personas físicas y colectivos no constituidos legalmente (foráneos)	60,00€/hora
Comunidades de vecinos/as y propietarios /as (foráneos)	60,00€/hora
Empresas y entidades privadas con sede en Castejón (IAE)	30€/hora
Empresas y entidades privadas foráneas	75,00€/hora
Por la realización de comidas	250,00 €/8 horas Hora Adic. 10,00 €
Por la realización de lunch (en sala)	250,00 €
Por la realización de lunch (en hall)	50,00 €
Colegio Dos de Mayo (Gimnasio)	
Ayuntamiento	0,00€/hora
Gobierno Navarra y Gobierno de España	0,00€/hora
Entidades Públicas de la localidad	0,00€/hora
Colegio, Consultorio, Manc. Deportiva Ebro	0,00€/hora
Grupos artísticos de la localidad	10,00€/hora
Colectivos y asociaciones de la localidad	10,00€/hora
Partidos políticos y sindicatos con sede en el municipio	10,00€/hora
Colectivos, grupos y asociaciones foráneos	No procede
Partidos políticos y sindicatos son sede en el municipio	No procede
Federaciones	No procede



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Personas físicas y colectivos no constituidos legalmente (Castejón)	15/hora
Comunidades de vecinos/as y propietarios /as(Castejón)	10€/hora
Personas físicas y colectivos no constituidos legalmente (foráneos)	20€/hora
Comunidades de vecinos/as y propietarios /as (foráneos)	20€/hora
Empresas y entidades privadas con sede en Castejón (IAE)	20€/h
Empresas y entidades privadas foráneas	30€/h

El gimnasio en horario no lectivo y sólo si no hay otro lugar. En el Centro Sarasate no se incluye el gasto del personal técnico ni necesidades extraordinarias. Si tuviese que utilizarse la Sala de Exposiciones del Museo se aplicarían las mismas condiciones que el Salón de Actos de la Casa de Cultura.

TARIFA DE TASAS POR CURSOS CULTURALES Y DEPORTIVOS

CONCEPTO	AÑO 2019
Cursos organizados por CMCyD	
Coste unitario	Coste + 15% G.G.
Cursos organizados por GESPORT-KINES	
<u>Actividades Acuáticas</u>	
Infantil <4 años Cuota Trim. Abonados	43,70 €
Infantil <4 años Cuota Trim. No Abon.	87,40 €
Infantil 4-15 años Cuota Trim. Abonados	43,70 €
Infantil 4-15 años Cuota Trim. No Abon.	87,40 €
Adultos 16-65 años Cuota Trim. Abonados	58,30 €
Adultos 16-65 años Cuota Trim. No Abon.	116,50 €
Adultos may. 65 años Cuota Tr. Abonados	43,70 €
Adultos may. 65 años Cuota Trim. No Ab.	87,40 €
<u>Actividades Salas</u>	
Infantil 4-15 años Cuota Trim. Abonados	40,30 €
Infantil 4-15 años Cuota Trim. No Abon.	60,50 €
Adultos 16-65 años Cuota Trim. Abonados	67,20 €
Adultos 16-65 años Cuota Trim. No Abon.	100,80 €
Adultos may. 65 años Cuota Tr. Abonados	50,40 €
Adultos may. 65 años Cuota Trim. No Ab.	75,60 €
Asesoramiento acuático	



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Abonado anual	7,30 €
No Abonado anual	14,60 €
Personalizado 1ª cita	35,30 €
Personalizado 2ª cita y restantes	28,00 €
Personalizado Bono 10 citas	236,40 €
Personalizado Bono 15 citas	333,90 €
Personalizado Bono 20 citas	417,30 €
Pádel	
Infantil 4-15 años Cuota Trim. Abonados	45,50 €
Infantil 4-15 años Cuota Trim. No Abon.	70,10 €
Adultos 16-65 años Cuota Trim. Abonados	58,30 €
Adultos 16-65 años Cuota Trim. No Abon.	68,30 €
Adultos may. 65 años Cuota Tr. Abonados	105,20 €
Adultos may. 65 años Cuota Trim. No Ab.	87,50 €
Curso 1 día por semana (10 sesiones)	
Infantil 4 a 15 años abonado	45,50 €
Adulto 16 a 65 años abonado	70,10 €
Adulto mayor de 65 años abonado	58,30 €
Infantil 4 a 15 años no abonado	68,30 €
Adulto 16 a 65 años no abonado	105,20 €
Adulto mayor de 65 años no abonado	87,50 €
Curso 1 día por semana (15 sesiones)	
Infantil 4 a 15 años abonado	68,30 €
Adulto 16 a 65 años abonado	105,10 €
Adulto mayor de 65 años abonado	87,50 €
Infantil 4 a 15 años no abonado	102,50 €
Adulto 16 a 65 años no abonado	157,70 €
Adulto mayor de 65 años no abonado	131,30 €
Hora de Monitor	
1ª Hora Con monitor Abonados	35,60 €
1ª Hora Con monitor No Abonados	53,40 €
2ª Hora y resto con monitor Abonados	28,25 €
2ª Hora y resto con monitor No Abonados	42,40 €
Bono 10 sesiones con monitor Abonados	280,40 €
Bono 10 sesiones con monitor No Abonados	420,80 €

TARIFA DE TASAS POR RETIRADA DE VEHICULOS DE LA VIA PUBLICA POR LA GRUA

CONCEPTO	AÑO 2019
Utilización del servicio sin traslado	Coste+15% G.G.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Utilización del servicio con deposito	Coste+15% G.G.
Día de custodia a partir de 48 horas	10,00 €/día

TARIFA DE TASAS POR UTILIZACION DE LA LUDOTECA MUNICIPAL Y CENTRO CIVICO

CONCEPTO	AÑO 2019
Ludoteca Municipal/ año	88,00 €
Ludoteca Municipal/ semestral	44,00 €
Ludoteca Municipal/ trimestral	22,00 €
Ludoteca Municipal/ mensual	8,00 €
Utilización del centro cívico	
Día	2,00 €
Fin de semana	3,00 €
Abono trimestral	20,00 €
Abono anual	50,00 €

TIPOS IMPOSITIVOS DE IMPUESTOS DIRECTOS E INDIRECTOS

CONCEPTO	AÑO 2019
Contribución territorial rústica	0,808%
Contribución territorial urbana	0,414%
Impuesto sobre actividades económicas	
Tarifas	Instrucción
Recargo Municipal	40 %
Impuesto sobre el incremento valor terrenos	
Tipo de gravamen	10,58%
Impuesto sobre const., inst. y obras	4,54%

TARIFA DE TASAS POR UTILIZACION DE CAMINOS RURALES

CONCEPTO	AÑO 2019
Importe Unitario	0,0020€

SEGUNDO.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

TERCERO.- Los acuerdos de aprobación inicial pasarán a ser definitivos en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

CUARTO.- Trasladar este acuerdo a intervención a los efectos oportunos.

Leído el Dictamen y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

D. Jesús Javier García Malo: como indicamos en la comisión correspondiente, nosotros no vamos a aprobar ni negociar unas tasas y precios públicos que fueron aprobados mediante acuerdo de Pleno de fecha 24 de noviembre de 2017, y que dicho acuerdo fue recurrido y anulado mediante Resolución del TAN nº 943, por haber sido un acto contrario a derecho, ordenando además dicha resolución la retroacción de actuaciones al momento en que la comisión informativa correspondiente debió conocer la propuesta, con carácter previo al Pleno. Resolución que la habéis recurrido y no habéis llevado a efecto.

Cuando se aplique la resolución y se devuelvan a los vecinos lo cobrado, mucho o poco, en su caso indebidamente, practicándose las liquidaciones como deberían haber sido, es decir, partamos desde cero, entonces estaremos dispuestos a negociar y aprobar unas nuevas tasas y precios públicos, pero estas tasas y precios públicos propuestas que son las mismas del 2018 y tenemos recurridas, no las vamos a aprobar.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la Propuesta de la Comisión con el resultado reseñado.

3º.- Aprobación cuenta general.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Economía y Fomento del Empleo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 26 de noviembre de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Examinada la Cuenta General del ejercicio presupuestario de 2017, junto con toda su documentación anexa a la misma, según la legislación vigente.

Visto el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas emitido en fecha 30 de agosto de 2018.

Considerando que la misma se expuso al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, y que no se han presentado alegaciones, según consta en el certificado de Secretaría de fecha 24 de septiembre de 2018.

A la vista de lo anterior;



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

El Pleno, por Mayoría Absoluta, con los votos a favor de IU (3 votos), UPSC (1 voto), de D. Vicente Aragón (1 voto) y Dña. Cristina Ros Ruiz (1 voto) y las abstenciones de UPN (5 abstenciones), adopta el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General del ejercicio económico de 2017, que incluye la del propio Ayuntamiento y la del Organismo Autónomo de la Escuela de Música de Castejón.

SEGUNDO.- Rendir la Cuenta General así aprobada y remitir toda la documentación que la integra a la fiscalización al Órgano competente del Gobierno de Navarra en el plazo de 15 días desde su aprobación.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

4º.- Reparos de intervención.

El Alcalde indica que ya fueron tratados y explicados en Comisión de Economía.

Da cuenta de los siguientes reparos de intervención aprobados por Resoluciones de Alcaldía nº 623/2018, 624/2018, 625/2018, 626/2018y 627/2018.

El Alcalde pregunta si hay alguien que necesite alguna aclaración sobre alguno en concreto.

El Pleno se da por enterado.

5º.- Alteración de la calificación jurídica del vehículo SS-0107-AY.

Vista la propuesta de acuerdo formulada en Dictamen de la Comisión Informativa de Participación Ciudadana, Economía y Fomento del Empleo, con carácter favorable, emitido en sesión de fecha 26 de noviembre de 2018, y en armonía con el mismo,

Tomando en consideración que:

Visto que con fecha 20 de noviembre de 2018 se ha emitido un informe por parte del Jefe de la Policía Local de Castejón, en el consta que el vehículo de la marca Opel modelo Vectra, con número de bastidor WOL000036V1131145 y con número de matrícula SS-0107-AY, que hasta el momento se venía utilizando para labores de vigilancia de la seguridad vial, por problemas técnicos de mayor cuantía que su valor venal actual, se encuentra en unas condiciones que lo hacen inservible para el servicio que se destinaba.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Visto en informe emitido por secretaria que obra en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local.

A la vista de lo anterior;

El Pleno, por **unanimidad**, adopta el siguiente,

ACUERDO:

Primero.- La aprobación inicial del expediente de alteración de la calificación jurídica del vehículo de la marca Opel modelo Vectra, con número de bastidor WOL000036V1131145 y con número de matrícula SS-0107-AY, para su declaración como efecto no utilizable, para su posterior destrucción.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a información pública por el plazo de un mes, mediante su publicación en el BON y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Antes de pasar al turno de intervenciones y a la votación, informar, como me comprometí en la Comisión, que el problema mecánico del coche es que el motor es inservible, según criterio del taller al que se le consultó, valía más la reparación que el coche, por lo tanto se decide darlo de baja.

Leído el Dictamen no se producen intervenciones.

6º.- Propuesta presentada por UPSC-KHBS, relativa a la solicitud de Licencia de derribo de la antigua fábrica de toldos.

El Alcalde cede la palabra a D. Óscar Rodríguez Mesa, que da lectura a la propuesta.

“Óscar Rodríguez Mesa, en su calidad de Concejal de la UPSC-KHBS presenta para su debate y aprobación la siguiente moción.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Según el diccionario de la Real Academia de la lengua PATRIMONIO significa “hacienda que una persona ha heredado de sus ascendientes”. Y según Henri Riviere, museólogo francés del siglo pasado, en una definición mucho más elaborada de Patrimonio Histórico y Cultural dice, “son todos aquellos bienes materiales e inmateriales sobre los que, como un espejo, la población se contempla para reconocerse, donde busca la explicación del territorio donde está enraizada y en el que se sucedieron los pueblos que le precedieron. Un espejo que la población ofrece a sus



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

huéspedes para hacerse entender, en el respecto de su trabajo, de sus formas de comportamiento y de su intimidad”.

En este mes de noviembre se han sucedidos dos acontecimientos importantes en cuanto a patrimonio local se refiere. Por un lado, se ha materializado el tan esperado regreso de la Caledonia, hecho que ha tenido una gran aceptación en el pueblo. No son pocos los vecinos y vecinas que nos animan a recuperar la segunda.

El segundo acontecimiento sin embargo, ha hecho que salten todas las alarmas, ya que uno de los pocos edificios históricos que no han sido destruidos se encuentra en riesgo inminente de desaparecer, nos referimos al Edificio de los Toldos, ya que su actual propietario ha solicitado una licencia de derribo del mismo.

Esta situación no es ajena a este Ayuntamiento, ya que el hecho de que este edificio no se encuentre protegido se debe a la no tramitación del Plan General Municipal, que lo contemplaba como edificio a proteger.

Así que, ante los hechos acontecidos y dada la actual situación de desprotección del edificio desde la Unidad Popular Socialista Castejonesa (UPSC-KHBS) proponemos los siguientes puntos para su aprobación:

ACUERDO:

1º.- Se pongan todas las medidas legales posibles para paralizar esta licencia, de no existir cauces legales, se trate de conseguir el compromiso del propietario de no derribarlo.

2º.- Se convoque en la mayor brevedad a una mesa de negociación al propietario, encargados de Patrimonio del Gobierno de Navarra, Consorcio Eder y a cuantos órganos se considere oportuno con el fin de evitar la demolición del edificio.

3º.- Se agilicen los cauces, si es esto posible, para que el Plan General Municipal sea aprobado cuanto antes y nos evite futuros sobresaltos.

4º.- Se facilite a la ciudadanía la participación en la toma de decisión de cómo debe actuar el Ayuntamiento con respecto a este edificio.

5º.- Se haga público este acuerdo mediante el buzoneo total del pueblo y el envío a todos los medios de comunicación”.

A continuación, el Alcalde pregunta si hay intervenciones.

La secretaria: En relación a la posible legalidad o ilegalidad de la adopción del acuerdo, en el primer punto, cuando se dice “se pongan todas las medidas legales posibles” lo que si tengo que decir es que las licencias tienen un carácter reglado. Ese carácter reglado hace referencia a que es un acto administrativo de autorización



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

declarativo de derechos, por virtud del cual, se lleva un control previo de la actuación proyectada por el administrado, verificando si se ajusta o no a las exigencias del interés público tal y como han quedado plasmadas en la ordenación vigente. Con lo cual, esta ordenación al estar vigente, dada la naturaleza normativa de los planes exigen no solamente que haya sido culminado su tramitación a través de aprobación definitiva, sino también que haya producido su publicación. A esto hacen referencia todos los tribunales superiores de justicia en base a la doctrina que ha sentado el Tribunal Supremo. Por otro lado, también la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que reitera lo declarado por el Tribunal Supremo, dice:

“la licencia municipal cuya naturaleza jurídica ha sido precisada con toda claridad por la jurisprudencia como un acto de control preventivo, no es constitutiva si no meramente declarativa por el ordenamiento urbanístico, ya por el derecho civil que no transfiere facultades, sino que remociona límites, por lo que su otorgamiento o denegación se ha de efectuar dentro de la más estricta legalidad”.

Por lo que, en cuanto que la moción dice que se tomen todas las medidas legales yo considero que aparte de que puede ser, bajo mi criterio, porque está escrito de una manera un poco general, que igual está vacío de contenido desde la perspectiva de que el otorgamiento es un acto de carácter reglado, no puedes tomar medidas legales porque al final cuando solicitas una licencia o cumples con las normas urbanísticas o no cumples, entonces te la tienen que otorgar o si no te la deniegan. Y además, parece ser que se trata un poco de constreñir o de imponer al Alcalde que es quien tiene la competencia para otorgar o denegar, según el artículo 21 de la ley de bases, produciéndose, a mi criterio, también una invasión en la esfera de sus competencias, porque el pleno tiene las competencias que le atribuye el artículo 22 de la ley de bases y las relaciones entre ambos órganos no se basan en un principio de jerarquía sino de atribución de competencias. Cada órgano toma los acuerdos en virtud de las competencias que tiene otorgadas.

Por otra parte, “que se facilite a la ciudadanía la participación en la toma de decisión”, yo lo único que como también está un poco generalizado, apuntaría es que la Ley Foral 27/2002, que regula las consultas populares en el ámbito local, establece que en ningún caso podrá someterse a consulta popular cuando alguna de las opciones a escoger sería contraria al ordenamiento jurídico, y así mismo establece, que tampoco podrá menoscabar las facultades de decisión que corresponden a los órganos representativos del municipio, con lo cual esto también para mi criterio también podría ser no conforme a derecho.

D. Óscar Rodríguez Mesa: Me gustaría intervenir por alusiones al texto.

Decirle a la Secretaria que difiero mucho de su criterio.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Como has leído al principio, yo lo que pido es que “se tomen todas las medidas legales”, yo no hablo en ningún momento de medidas ilegales, no puede haber ninguna ilegalidad en que se pida que se tomen todas las medidas legales.

Para profundizar más en el tema, estos días hemos estado trabajando mucho en esto, y con medidas legales en este caso concreto, me referiría a la posibilidad que tiene el ayuntamiento de aplicar una prórroga de dos meses a esta licencia, dentro de los cauces del reglaje de las licencias. ¿Estamos de acuerdo o no?

La secretaria: Ese procedimiento habría que estudiar si procede o no, porque una cosa es que se proponga su aplicación y otra es que se haya estudiado si es conforme o no a derecho, yo ahora no te puedo emitir un informe porque tampoco lo he emitido antes, ni me he estudiado el expediente. Lo que vengo a decir es que un pleno no puede constreñir al Alcalde a adoptar medidas ya sean legales o no legales, porque él está actuando dentro de sus competencias, máxime cuando estamos en un procedimiento de otorgamiento de licencias que es de carácter reglado. La licencia se otorgará si es conforme a la normativa urbanística, o no se otorgará si no es conforme. Por eso digo que al estar expresado “que se adopten medidas” Sin decir.

D. Óscar Rodríguez Mesa: Legales.

La secretaria: Si, dices medidas legales pero cuales existen?

D. Óscar Rodríguez Mesa: Te lo acabo de decir.

La secretaria: Si pero tampoco específicas. Yo lo que digo es que a la hora de adoptar este tipo de acuerdos, lo que no entiendo es que sea legal que el pleno adopte cualquier tipo de acuerdo para que fuerce al Alcalde a hacer actuaciones que son cuando es él el que las tiene que ordenar porque es su procedimiento.

D. Óscar Rodríguez Mesa: No le fuerza, las mociones no son de obligado cumplimiento, es un posicionamiento político. Luego el Alcalde tiene la potestad de obedecer o no.

La secretaria: Tal y como está redactado parece ser que sí, las mociones si son de obligado cumplimiento, las mociones podrán entrar al pleno como una declaración de intenciones pero esto no es ninguna declaración de intenciones, yo esto más lo asimilo a un acuerdo, y más cuando en este pleno se han adoptado acuerdos muy importantes a través de mociones que los juzgados nos han obligado a cumplir.

D. Óscar Rodríguez Mesa: No veo consistencia en lo que dices, no veo ningún problema en pedir que se tomen medidas legales, y la invasión de competencias, en todo caso, la tendrá que denunciar el invadido.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

La secretaria: Yo tengo que decir si el acuerdo, si yo considero bajo mi criterio que puede ser aceptado o no, que para mí el primer párrafo ya nada más con su lectura, a mí me parece que el pleno no tiene por qué invadir la esfera de las competencias del Alcalde. El procedimiento lo tienes regulado en el artículo 194 Texto Refundido de Urbanismo, y ahí el pleno no interviene para nada. El Alcalde podrá hacer lo que considere oportuno, o no. Por lo que el pleno no le puede decir que adopte o que deje de adoptar, o que lleve a efecto cualquier tipo de trámite, máxime cuando ni tan siquiera está previsto que se pueda llevar o no a cabo.

Dña. Cristina Ros Ruiz: en base al Real Decreto 1986/12278, artículo 92, solicito que esta moción se quede sobre la mesa para poder estudiarla con más detenimiento y poder tener una opinión con respecto a qué hacer, sin invadir las competencias de alcaldía, porque yo ahora mismo, dada la situación me faltan muchas cosas, hay muchas lagunas y necesito tiempo, me gustaría que este tema se quede sobre la mesa.

D. Óscar Rodríguez Mesa: No sé las dudas con respecto a qué son exactamente, pero vamos a ir al fondo de la cuestión. Hemos tenido una reunión de trabajo sobre este tema, y ya sabemos cuáles son las fichas que puede jugar el ayuntamiento y las que no puede jugar. Y hay una ficha legal, que es legal, pero que requiere de una decisión política, que es aplicar una moratoria a la licencia. Fundamentada, en base a que se está pidiendo licencia para derribar un edificio que ha sido propuesto para protección, está en trámites de ser admitido o no para protección. El otro día nos lo dijeron bien claro, no podemos actuar como si esto no existiese. Y, todos sabemos que para que esa decisión se lleve adelante, tiene que haber una mayoría política que lo respalde, porque el Alcalde ha hecho muy bien en pedir apoyo político para cualquier decisión que se tome en este tema. Y una aclaración que no he hecho antes, yo digo que se facilite a la ciudadanía la participación, yo no hablo de consultas populares.

Dña. Cristina Ros Ruiz: la respuesta no la tengo clara, no me habéis dicho sí o no, yo realmente conservar un edificio creo que todos tenemos interés, pero en base a tu moción, lo siento mucho, pero igual no es la moción adecuada para conservar ese edificio, por eso estoy solicitando que este tema se quede sobre la mesa y que entre todos lleguemos a un buen acuerdo para una darle una solución, si existe la solución, la ponemos en la mesa y la valoramos, estamos hablando de un tiempo de dos meses, si se puede alargar la licencia. Yo necesito estudiarlo, no te estoy pidiendo que la rompas, por eso estoy pidiendo que se quede sobre la mesa para poder estudiarlo con más datos.

D. Vicente Aragón Rodríguez: En los tres primeros puntos se ha agilizado, con arreglo a la moción, todo de forma muy rápida. Se han hecho varias reuniones, se ha llamado a diferentes organismos oficiales y lo del Plan General Municipal lo están estudiando precisamente por lo que pidió el Ayuntamiento de Castejón que se incluyera en dicho Plan.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Lo referente al punto 4º, me parece muy bien que se dé información y participación a la ciudadanía, pero que la ciudadanía nos diga al Alcalde y Concejales del Ayuntamiento cómo deben de actuar con respecto a este edificio. Me hace cuestionar para qué estamos el Alcalde y los Concejales en este Ayuntamiento.

Por supuesto que agradecemos las sugerencias e ideas que nos puedan dar, pero el poder de decisión radica en el Pleno, que está compuesto por el Alcalde y Concejales, asesorados por la secretaria.

Debido a este punto ya que en la reunión del día 29 de noviembre, se le dijo a Óscar si retiraba la moción o la dejaba encima de la mesa, al no retirarla ni dejarla encima de la mesa y debido a la falta de información de qué se va a hacer con la fachada, que no edificio y, cuanto nos va a costar. Mi voto será negativo.

La secretaria: aclarar que debe hacerse una votación, si por mayoría simple se decide que se queda sobre la mesa, no se llegará a votar el asunto, es lo que pone en el artículo “cualquier concejal podrá pedir durante el debate la retirada de un expediente incluido en el orden del día, a efecto de que se incorporen al mismo documentos o informes, también que el expediente quede sobre la mesa aplazándose su discusión para la siguiente sesión, en ambos casos la petición será votada tras terminar el debate y antes de proceder a la votación sobre el fondo del asunto, si la mayoría simple votase a favor de la petición, no habrá lugar a la votación de la propuesta de acuerdo”.

El Alcalde: como todavía se tiene que dar el debate, vamos a dar el debate y antes de pasar a votar la moción primero votaremos si se queda encima de la mesa o no.

Por parte de Izquierda Unida no somos absolutamente ajenos a la situación, al problema, ni a la presentación de la moción. Es una moción que nos ha generado muchas dudas, tanto en lo administrativo, como en lo legal y en lo urbanístico porque es un tema complejo, aún con todas las reuniones que hemos tenido en las que han estado presentes todos los grupos, las consultas que se han hecho por parte del ayuntamiento a Patrimonio, a personas especializadas en el patrimonio histórico, abogados urbanistas, etc. Para nosotros/as nos generaba una duda, y era si posicionarnos en el sentido de solicitar la retirada de la moción o dejarla encima de la mesa por el momento porque entendíamos que ya hay parte de los acuerdos que pide la moción que se están llevando a cabo, o hacer que se tramite la moción, porque de los acuerdos que pide la moción, sí le vamos a pedir al portavoz de UPSC, es que se haga una votación por puntos, no porque estemos en contra de ninguno de los cinco, sino porque entendemos que hay dos de ellos, concretamente el punto 2 y 4, que aun estando a favor, entendemos que no hay tiempo material para llevarlos a efecto. Por eso pedimos la votación por puntos, porque en los tres puntos estamos de acuerdo, en el punto 1 como no vas a estar de acuerdo con algo que el ayuntamiento lleva semanas haciendo, al hilo de la intervención de la secretaria nosotros/as entendemos, o no consideramos que el mero posicionamiento



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

político sobre la aprobación del primer punto quiera pedir que se invadan competencias de Alcaldía, en ningún momento lo entendemos así y por eso estamos de acuerdo con ese punto, teniendo en consideración la intervención de la secretaria. En cuanto al punto 3, también estamos a favor, porque es algo que llevamos mucho tiempo haciendo, desde que se aprobó el Plan General en diciembre de 2015 por unanimidad, en el cual la Corporación manifestó la voluntad de que ese edificio, esa fachada, se mantuviera, se protegiera y así viene propuesto en el Plan General Municipal. Si el PGM, a día de hoy, no ha sido aprobado definitivamente, también es porque desde el ayuntamiento se han hecho tres nuevas propuestas de gran calado a nivel de ordenación urbanística del término de Castejón que queremos que se incluyan, y el Departamento de Ordenación del Territorio las está estudiando y tenemos que buscar el mejor fin posible. Por lo tanto, estamos de acuerdo en que se agilicen todos los cauces, mediante los redactores del Plan Municipal en contacto con el Departamento de Ordenación del Territorio y en trabajo con el resto de los grupos políticos. En el punto 5, que se haga público el acuerdo, no tenemos absolutamente ningún problema, pero si solicitamos la votación por puntos.

D. Óscar Rodríguez Mesa: una vez más para aclarar qué es lo que se decía. Primero, que se tomen todas las medidas legales para parar esa licencia. Existen esas medidas legales, requieren de acuerdo político, entiendo que se tienen que votar al margen de que no obliguen al Alcalde, él luego puede hacer lo que quiera con este posicionamiento político, no le obliga. Segundo, se facilite a la ciudadanía la participación, nada de consultas populares ni nada de que los vecinos usurpen los poderes del Alcalde. Facilitar la participación, que la gente pueda opinar, el patrimonio es de todos, no sólo de los once que estamos aquí sentados. Si hubiésemos podido opinar sobre otros edificios que se han derruido, quizás no se hubiesen derruido, pues esa es mi intención. Y acepto la petición para votar por puntos.

El Alcalde pregunta si hay más intervenciones en el debate.

Terminado el turno de intervenciones y aceptada la votación por puntos, lo que pasaríamos a votar es la propuesta de la Concejala Cristina Ros de dejar la propuesta encima de la mesa.

El Alcalde: por nuestra parte votamos en contra de dejar el punto encima de la mesa porque consideramos que es una moción que se puede tramitar.

D. Jesús Javier García Malo: nosotros apoyaremos la postura de la concejala de dejar el punto encima de la mesa en base a lo que ha comentado la secretaria, recabar más información sobre el tema.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

D. Vicente Aragón Rodríguez: quiero volver a leer el punto 4 de la moción, “se facilite a la ciudadanía la participación en la toma de decisión de cómo debe actuar el Ayuntamiento con respecto a este edificio”. Que no es edificio sino fachada.

Terminado el turno de intervenciones y de debate, pasaremos a votar, a mano alzada, la propuesta de la concejala Cristina Ros Ruiz, quedando aprobada la propuesta por **Mayoría Absoluta**, con los votos a favor de UPN (5 votos), Dña. Cristina Ros Ruiz (1 voto) y D. Vicente Aragón (1 voto) y los votos en contra de IU (3 votos), UPSC (1 voto).

El Alcalde: antes de pasar al último punto, quiero hacer una pregunta, una duda, para que se quede reflejada. Al haber aprobado este punto con la condición de solicitar los informes que se consideren oportunos o que sean precisos, ¿eso es motivación como para poder suspender temporalmente la tramitación de la licencia?

La Secretaria: os estáis empeñando en que el pleno adopte acuerdos sobre un procedimiento que llevar el Alcalde.

El Alcalde: es por situarnos en el calendario y ver que en diciembre, solo tenemos dos semanas, y el plazo para resolver esta cuestión acaba el 31 de diciembre. Quiero hacer la pregunta para que todos lo tengamos claro y aprovechando que estamos tratando el punto. Si hacen falta informes habrá que pedirlos a la mayor celeridad posible porque si no matemáticamente no va a dar el mes de diciembre para resolver esto.

Dña. Cristina Ros Ruiz: lo que procede ahora mismo, si se ha quedado el punto encima de la mesa es que nos convoquemos a una reunión para tratar el tema, Es lo que procede, si queréis seguimos en el debate, pero tenemos que avanzar y decir la semana que viene, tal día nos juntamos y hablamos sobre el tema.

D. Vicente Aragón Rodríguez: la reunión tiene que ser cuando tengamos toda la información que verdaderamente necesitamos para opinar sobre este tema. Y si no la tenemos ¿para qué vamos hacer la reunión?

El Alcalde: yo solo he preguntado qué si cabe la posibilidad de suspender temporalmente esa licencia, para recabar esos informes, no he hablado ni de reuniones ni de nada, simplemente he querido hacer esa reflexión, esa pregunta a la secretaria, para que conste, para que todo el mundo lo podamos saber, con ánimo de no llegar a ningún debate.

La secretaria: en principio no cabe suspender una licencia. Tal como está establecido el artículo 194, y he estado insistiendo que las licencias tienen un carácter reglado y que es un procedimiento que tiene que llevar el Alcalde, ahora no puedes por acuerdo de Pleno suspender la tramitación de la licencia, porque el Pleno ha decidido



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

que se incorporen documentos, es que no tiene razón de ser. En el caso de que haya alguna salida legal para suspender la licencia, será como antes ha dicho Óscar en la reunión que se mantuvo el otro día, puede ser de aplicación otra Ley y otro procedimiento, pero eso está pendiente de estudiar y pendiente de que sea conforme a derecho, pero suspender las licencias no se pueden suspender, porque las licencias son un procedimiento de carácter reglado, o se adecuan a la ordenación urbanística o no se adecuan; y de hecho se establece en la ley un periodo de 2 meses para el otorgamiento de licencias, y si en estos dos meses el Alcalde no ha dado respuesta a esa solicitud el silencio es positivo, porque la licencia lo único que hace es reconocer un derecho preexistente que tienes. No se puede suspender una licencia así por así, y menos por un acuerdo de Pleno, ni para que se incorporen documentos o informes por el acuerdo de Pleno, es que al final se están entremezclando competencias.

El Alcalde: gracias por la aclaración, al final, la pregunta la tenía que hacer porque la duda existía y en ningún momento pretendía decir que el acuerdo de Pleno acuerde suspender la licencia, si no que si por Resolución de Alcaldía se podía suspender temporalmente para solicitar los informes, pero acabas de añadir en la última parte de tu intervención que no, que no se puede.

La Secretaria: depende de por qué lo vayas a solicitar, es que de buenas a primeras tampoco se puede contestar.

El Alcalde: gracias por la aclaración.

Pasaríamos a tratar el siguiente punto del orden del día.

**7º.- Declaración Institucional de la FNMC, relativa al Día Internacional
Contra la Violencia de Género.**

El Alcalde cede la palabra a la Concejala de Igualdad D^a. Cristina Ros Ruiz, que da lectura a la Declaración Institucional.

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25 DE NOVIEMBRE

Cada 25 de Noviembre, reparamos en el carácter estructural de la violencia machista siendo esta una de las manifestaciones de las relaciones asimétricas de poder de los hombres sobre las mujeres. Se trata de una violencia que se vincula a la estructura patriarcal, que genera y reproduce las desigualdades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos de la vida y en todas las edades.

Siendo las desigualdades de género una de las más persistentes violaciones de los derechos humanos que existen en la actualidad, este año queremos poner el foco en las cifras de asesinadas que escuchamos día tras día, como un goteo incesante.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Si bien fue una reivindicación fundamental en su época, el hecho de contabilizar las asesinadas por violencia contra las mujeres se ha convertido en algo habitual. Disponer de datos cuantitativos fue un logro que permitió dimensionar la magnitud del problema y así poder diseñar políticas y destinar recursos para acabar con él.

Sin embargo, parece que estamos padeciendo una sobre habituación al conteo sin cese de mujeres asesinadas, y es que parece que nos hubiésemos acostumbrado a que, casi cada día, un hombre asesine a una mujer. Prácticamente cada día sabemos de mujeres agredidas, amenazadas, que ven coartada su libertad, que se les condena a vivir con miedo.

Esto no es admisible, sostenible ni soportable en sociedades democráticas: ¡NO SON SOLO CIFRAS. SON NUESTRAS VIDAS!

Detrás de cada número esta la vida de una mujer que ha cesado. Una vida llena de proyectos e ilusiones que nunca más será.

Cada 1 de enero el contador de asesinadas por violencia contra las mujeres se pone a 0 y este mismo hecho invisibiliza apreciar que la violencia de género, la manifestación más cruel de la desigualdad existente en nuestra sociedad, se ha cobrado la vida de 947 mujeres en el Estado español desde 2003, año en que se empezaron a contabilizar las mujeres asesinadas.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales MANIFESTAMOS:

NUESTRA REPULSA ante todo tipo de violencia sexista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto.

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan situaciones de vulnerabilidad y de violencias contra las mujeres y las niñas, invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres agredidas o asesinadas, con las mujeres y las niñas que enfrentan la violencia sexista.

E INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de noviembre”.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Leída la Declaración Institucional y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

D. Óscar Rodríguez Mesa: Simplemente decir que nuestro voto va a ser favorable a esta moción, como no podía ser de otra manera. Este tema de las cifras es muy sangrante. Creo que ya vamos por las 93 muertas este año, y viendo los datos de los últimos años, sale a una media de 90 mujeres por año, con lo que este año ya hemos pasado la media. Esto es síntoma de que queda mucho trabajo por hacer, porque parece que nos hemos acostumbrado a que cada 4 días asesinen a una mujer, y eso no es normal.

El Alcalde: Desde IU vamos a votar a favor de la Declaración Institucional denunciando una vez más el patriarcado que todavía está inmerso en nuestra sociedad y que sigue permitiendo que exista violencia machista hacia las mujeres en todas sus formas posibles hasta el punto de normalizar peligrosamente estos hechos.

Lo más grave de esta situación es que este sistema patriarcal está instaurado en la justicia española, para muestra las condenas de los casos de la manada o de Juana Rivas, entre otros.

Por lo tanto todo el apoyo a la Declaración, a la lucha contra la violencia machista hacia las mujeres y nuestra máxima condena a la violencia machista, sexista y de género.

No habiendo más intervenciones, a continuación, se pasa a votar la Declaración que es aprobada por **Unanimidad**.

8º.- Propuesta presentada por IU de Castejón, relativa a la derogación del delito de injurias a la corona.

El Alcalde da lectura a la propuesta.

“David Álvarez Yanguas, Portavoz del Grupo Municipal de IU en el Ayuntamiento de Castejón, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta para su aprobación la siguiente

***MOCIÓN PARA QUE SE DEROGUE EL DELITO DE INJURIAS A LA CORONA
Y PARA REAFIRMAR EL COMPROMISO CON LOS VALORES
REPUBLICANOS Y LA DEMOCRACIA***

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos de Estrasburgo dictó en marzo de 2018 una sentencia por la que condena a España a devolver la multa que, a cambio de no ingresar en prisión, pagaron dos jóvenes condenados por quemar hace 11 años una foto del Rey durante la Diada. La justicia europea considera que esa actuación fue “una expresión simbólica de la crítica política” y que los tribunales españoles, la Audiencia Nacional y el Tribunal Constitucional, vulneraron el artículo 10 de la Convención Europea de Derechos Humanos relativo a la libertad de expresión.

El Código Penal ofrece más protección a la Casa Real que a cualquier otra institución o ciudadano/a del Estado, a través del delito de injurias a la Corona (artículos 490.3 y 491). Por el contrario, el Tribunal Europeo de Derechos Humanos (TEDH) tiene una jurisprudencia muy clara y sólida, en virtud de la cual los ordenamientos no pueden otorgar una protección especial y cualificada a sus cargos e instituciones más importantes sino más bien al contrario, han de permitir un mayor grado de crítica. Esto se justifica porque se tratan de instituciones públicas que deben encontrarse sujetas al cuestionamiento y escrutinio ciudadano en el marco de una democracia.

Esta postura del TEDH se ve reafirmada por el Consejo de Europa y por el Comité de Derechos Humanos de Naciones Unidas, para quien la libertad de expresión es “la piedra angular de todas las sociedades libres y democráticas” añadiendo, además -en una Observación específica sobre este tema en 2011- la “gran importancia” que otorga el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos a “la expresión sin inhibiciones en el debate público sobre figuras del ámbito público y político en una sociedad democrática”. Es por ello, dicen literalmente desde Naciones Unidas, que “todas las figuras públicas, incluso las que ejercen los cargos políticos de mayor importancia, como los Jefes de Estado o de Gobierno, pueden ser objeto legítimo de críticas y oposición política”.

Recientemente el Parlament de Catalunya ha aprobado una resolución para reprobar el comportamiento del Rey por su discurso tras el 1 de octubre de 2017, donde alentó la confrontación y la tensión y, envolviéndose en una Constitución que ya no representa a toda la sociedad, se puso en la primera línea del bloque reaccionario. Una irresponsable actitud que estuvo acompañada de un tono bronco e indeseable. A esta reprobación se le ha unido la del Ayuntamiento de Barcelona.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

Ante el acuerdo del Parlament, el Consejo de Ministros acordó pedir al Consejo de Estado que emitiera con urgencia su dictamen preceptivo para impugnarlo ante el Tribunal Constitucional, pues el Gobierno consideraba "políticamente inaceptable" la proposición aprobada. A pesar de que el Consejo de Estado ha recomendado no acudir al Tribunal Constitucional, declarando que el Parlament es libre de hacer juicios políticos, el Gobierno lo ha desoído y anunció el pasado 26 de octubre que interpondrá un recurso contra el Parlament.

Hay que recordar que en el acuerdo presupuestario entre Unidos Podemos y el Gobierno se incluye la modificación de los artículos del Código Penal que regulan los delitos de ofensa a los sentimientos religiosos e injurias a la Corona, así como recientemente ha sido aprobada a trámite en el Congreso una ley de protección de la libertad de expresión, impulsada por Izquierda Unida, que recoge precisamente este acuerdo.

Por otra parte los miembros del Partido Popular, PSOE y Ciudadanos en la Mesa del Congreso han denegado en las últimas semanas que ni siquiera se debata en esta Cámara la aprobación de una Comisión de investigación sobre los presuntos delitos que haya podido cometer el rey emérito, el Sr. Juan Carlos de Borbón.

A raíz de las grabaciones de Corinna, dadas a conocer por diversos medios de comunicación, hay indicios más que suficientes para iniciar esta investigación al monarca emérito. Tras una primera denegación de la Mesa del Congreso donde se alegaba que la inviolabilidad del Jefe de Estado impedía esta investigación -algo que no compartimos, pues la inviolabilidad en todo caso se habría de circunscribir a actos de naturaleza política refrendados por el Gobierno-, el pasado martes 23 de octubre se denegó una segunda petición. En ella se solicitaba investigar al Sr. Juan Carlos de Borbón desde su abdicación en 2014, cuando formalmente dejó de ser inviolable para estar únicamente aforado.

Por último, creemos que resulta ya del todo inaplazable materializar una reivindicación democrática básica en este país como es la realización de un referéndum sobre Monarquía y República.

Por todo ello, el grupo municipal de IU de Castejón propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

PRIMERO: Instar al Gobierno del Estado a derogar el delito de injurias al Rey y a la Casa real de los artículos 490.3 y 491 del Código Penal, igualando la protección penal del honor de esta figura a la del resto de ciudadanos/as.

SEGUNDO: Rechazar y condenar el posicionamiento del Rey Felipe VI y su intervención en el conflicto catalán, así como su justificación de la violencia por parte de los cuerpos policiales el 1 de octubre.

TERCERO: Reafirmar el compromiso con los valores republicanos y apostar por la abolición de una institución caduca y antidemocrática como la monarquía.

CUARTO: Instar al Gobierno y al Congreso de los Diputados/as a que se permita investigar en sede parlamentaria las acciones realizadas por el Sr. Juan Carlos de Borbón desde el año 2014, momento en que deja de ser inviolable jurídicamente, y sobre quien recaen indicios suficientes de delito.

QUINTO: Instar al Gobierno a convocar un referéndum de acuerdo a la Constitución para que los ciudadanos/as podamos decidir entre Monarquía y República.

SEXTO: Comunicar este acuerdo a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados/as así como a los medios de comunicación”.

Leída la Propuesta y abierto por la Presidencia el turno de palabra se producen las siguientes intervenciones.

D. Vicente Aragón Rodríguez: Convenio para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales. Voy a leer los dos puntos del artículo 10. Libertad de expresión.

1.- Toda persona tiene derecho a la libertad de expresión. Este derecho comprende la libertad de opinión y la libertad de recibir o de comunicar informaciones o ideas sin que pueda haber injerencia de autoridades públicas y sin consideración de fronteras. El presente artículo no impide que los Estados sometan a las empresas de radiodifusión, de cinematografía o de televisión a un régimen de autorización previa.

2.- El ejercicio de estas libertades, que entrañan deberes y responsabilidades, podrá ser sometido a ciertas formalidades, condiciones, restricciones o sanciones, previstas por la ley, que constituyan medidas necesarias, en una sociedad democrática, para la seguridad nacional, la integridad territorial o la seguridad pública, la defensa del



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

orden y la prevención del delito, la protección de la salud o de la moral, la protección de la reputación o de los derechos ajenos, para impedir la divulgación de informaciones confidenciales o para garantizar la autoridad y la imparcialidad del poder judicial.

En relación al primer punto de la moción, de acuerdo en igualar la protección penal del honor del Rey Felipe VI, a la del resto de ciudadanos/as.

Tercero: Respecto a todos los posicionamientos políticos dentro de la ley.

Cuarto: Si está dentro de la ley el poder ser investigado el Rey emérito que se haga.

Quinto: Si el Gobierno quiere convocar un referéndum de acuerdo con la ley y la Constitución, adelante.

Sexto: Que se comuniquen a todos los grupos Parlamentarios, de acuerdo.

Segundo: En este punto creo que el Rey Felipe VI en su intervención sobre el conflicto catalán, lo que defendió fue la Constitución y la unidad de España.

Lo que me extraña en esta moción es que se critique al Rey por defender la Constitución y la unidad de España, y no se diga nada sobre los políticos catalanes, que primero, desoyeron el consejo de los letrados de la Cámara, que lo que iban a hacer era ilegal.

Fue precisamente la “Ley del Referéndum de autodeterminación aprobada el 6 de septiembre en el Parlament, el paraguas que utilizó para convocar la consulta ilegal el 1 de octubre, y proclamar la independencia de Cataluña el 27 de octubre, horas antes de ser destituido y darse a la fuga.

Como ciudadano me resulta increíble que un prófugo pueda ser incluido en las listas electorales y todavía más, que el Estado le pague un sueldo envidiable. Algo no funciona bien en nuestra democracia.

Recordando el 2 punto del art. 10 “Libertad de expresión”, estas libertades entrañan “deberes y responsabilidades”, también recordar “La protección de la reputación a los derechos ajenos”, cuando se quema una bandera española apoyándonos en la “Libertad de expresión”, para algunas personas es un trozo de tela con colores, pero para millones de personas es un símbolo que representa la cordialidad, la unidad, valores y sentimientos de pertenencia a una Nación que es España.

Al quemar una bandera se ofende a millones de personas y denota violencia y genera odio hacia todas las personas que no piensan como él.

Yo pienso que mis derechos y libertades terminan donde empiezan los derechos y libertades de los demás.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

No sé si es mucho pedir a todos, respetar a los demás.

Hace pocos días salió en Cataluña una lista negra de personas que no deberían pisar Cataluña. Esto lo dirán los dueños de Cataluña claro.

Hace pocos días el humorista Dani Mateo, se sonó los mocos en una bandera de España, en nombre de la “libertad de expresión”, un gesto muy edificante.

Este voto será negativo, por este punto que premia al que quebranta la ley y condena al que defiende la Constitución. Esto es el mundo al revés.

Dña. Cristina Ros Ruiz: En base a mi libertad de expresión voy a votar a favor de la moción, y más con mi condición de republicana.

D. Óscar Rodríguez Mesa: A nadie creo que le haga falta que le digamos que vamos a votar a favor de esta moción, por nuestros valores republicanos y también por nuestros valores antimonárquicos. Recalcar que aquí de lo que se habla es de una sentencia del Tribunal Europeo de Derechos Humanos, entiendo que lo que diga el tribunal es la legalidad, por eso no entiendo muy bien la intervención que ha hecho el compañero Vicente. Esto es algo que pasó hace 11 años, y en estos 11 años ha habido montón de casos más, el más reciente la semana pasada con la detención del sindicalista del SAT, Oscar Reina, que fue detenido por hacer un tweet en el que se metía con el Rey, también han llevado a juicio a Dani Mateo por simular que se sonaba los mocos, no creo que se los sonaría de verdad, no había luego moco ahí, pero vivimos los tiempos de Torquemada, parece ser, pero sólo para algunos. El 20 de noviembre salieron las escuadras de la Falange, con sus banderas preconstitucionales, gritando Muerte! a todo perro quisqui y eso no incita a ninguna violencia, no actúa ningún fiscal de oficio ni nada. ¿Por qué nombro esto? No porque yo esté a favor de que se prohíban este tipo de actos, yo no estoy a favor de que se prohíba la apología de nada, porque yo al contrario de lo que piensa Vicente, de que mi libertad termina donde empieza la del de al lado, yo creo que mi libertad está unida inseparablemente con la del de al lado, piense o no piense como yo. Si yo permito a alguien se le calle luego no me puedo quejar cuando se me calle a mí. Entonces votaremos a favor, y abajo la monarquía.

El Alcalde: antes de pasar a hacer nuestra intervención como grupo, según la intervención de Vicente Aragón ha manifestado estar de acuerdo en todos los puntos menos en uno, ¿habría algún problema en votar por puntos la moción?

D. Vicente Aragón Rodríguez: creo que este punto condiciona toda la moción.

El Alcalde: pero si lo vas a votar en contra. Podemos votar por puntos la moción.

D. Vicente Aragón Rodríguez: El punto ese impregna, para mí, de una forma negativa toda la moción.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

El Alcalde: en la moción hay una exposición de motivos, como en todas, pero lo que se vota para su acuerdo son los acuerdos, entonces si hay uno que no va a salir, porque hay una mayoría que no está de acuerdo, pero el resto hay una mayoría que sí puede estar de acuerdo, la propuesta es votar por puntos.

D. Vicente Aragón Rodríguez: al último he anunciado concretamente que estoy de acuerdo, que permito, que lo veo bien, pero que este punto voy a votar negativamente la moción, no el punto, para mí ese punto es esencial.

El Alcalde: pero al votar por puntos va a desaparecer, porque no se va a aprobar.

Entonces pregunto a Vicente Aragón si estaría dispuesto a votar la moción por puntos.

D. Vicente Aragón Rodríguez: si desaparece ese punto sí.

El Alcalde: va a desaparecer porque al votarlo vas a votar en contra y desaparece.

D. Óscar Rodríguez Mesa: pido que se vote por puntos.

El Alcalde: recogemos la propuesta de Óscar y la vamos a aceptar.

El Alcalde: IU vamos a votar a favor. En un momento en el que un sistema judicial anacrónico juzga e imputa delitos a personas por posicionarse sobre la corona o la religión, nos parece fundamental presentar este tipo de mociones que han sido y están siendo presentadas en Ayuntamientos de todo el estado en una campaña que hemos impulsado desde IU. Nos parece tremendamente necesario abrir este debate sobre la calidad de nuestra democracia y sobre la libertad de expresión.

Nos parece que es una aberración social, política y judicial que se puedan imputar delitos por “cagarse en dios” cuando se lleva haciendo toda la vida de forma coloquial, pero claro, depende de quien lo haga hay que juzgarlo. Si lo hace Willy Toledo, es un comunista bolivariano rojo peligroso y tiene que ir a la cárcel. Si lo hace un cura en una misa, como ha ocurrido recientemente, seguro que con un perdón, lo sentimos mucho y un “no lo compartimos” de sus jefes de la iglesia valdría, incluso sin todas estas escenificaciones también valdría. Igual que les vale para justificar los crímenes pederastas y de robos de bebés que lastran la historia de la iglesia, pues a nosotros/as no.

Ahora sigamos con la corona y la casa real, la institución más opaca, a nuestro entender corrupta, y manchada de sangre, primero porque son herederos del franquismo, recordemos que el ahora emérito lo puso a dedo Franco, siguiendo porque parece que pueda estar acreditado que llevan años lucrándose con negocios armamentísticos vendiendo armas a países como Arabia Saudí, país que financia al estado islámico, y otros tantos que fabrican guerras por intereses geoestratégicos y matan



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

indiscriminadamente a niñas, niños y civiles que pagan con sus vidas inocentes las cárculas de los grandes poderes y las grandes potencias. Y todo esto a cambio de suculentas comisiones como asegura la señora Corina y que nosotros y nosotras estamos convencidos de que es como lo cuenta.

También denunciemos la actitud de los partidos que están obstaculizando férreamente que se investiguen los posibles delitos de corrupción del ciudadano Juan Carlos de Borbón, pero claro, seguimos sin ser todos/as iguales ante la ley.

Por finalizar recordar que en IU nos somos ni nacionalista, ni separatistas, ni independentistas, consideramos que Cataluña estará mejor dentro del estado español, pero también defendemos su derecho de poder decidir, igual que defendemos el de todos los pueblos. Lo que no podemos celebrar es la injerencia del jefe del estado en un problema tan delicado como el que está encima de la mesa en Cataluña y que debe resolverse con diálogo, negociación y política, no con la fuerza o con la mediación del jefe del estado que lo único que hizo fue quitarse la careta y empeorar el clima de tensión social y política en Cataluña.

Por lo tanto, y por todo lo expuesto, votaremos a favor de la moción.

Hecha la solicitud también por parte del portavoz de UPSC-KHBS de votar por puntos y aceptada por nuestra parte, pasaríamos a votar por puntos.

El Pleno, aprueba por **Mayoría Absoluta**, con los votos a favor de IU (3 votos), UPSC (1 voto), de D. Vicente Aragón (1 voto) y Dña. Cristina Ros Ruiz (1 voto) y los votos en contra de UPN (5 votos), los puntos 1, 3, 4, 5 y 6, y queda rechazado por **Mayoría**, con los votos a favor de IU (3 votos), UPSC (1 voto), y Dña. Cristina Ros Ruiz (1 voto) y los votos en contra de UPN (5 votos) y de D. Vicente Aragón (1 voto) el punto 2.

Siendo las 18:14 horas se ausentan del Pleno las Concejales Dña. María de Mar Moneo Sánchez y Dña. Cristina Ros Ruiz.

9º.- Resoluciones y comunicaciones de Alcaldía.

Se informa al Pleno que desde el día 19 de octubre hasta el día 15 de noviembre se han aprobado 98 resoluciones.

Pregunta si algún grupo necesita aclaración sobre alguna y se la puedo hacer en este momento.

Como ya he anunciado antes de iniciar la sesión, si así se aprueba la urgencia, se incluirá en el orden del día un punto relativo a la suspensión del Pleno Ordinario del mes de diciembre.



AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)

La urgencia de este punto viene dada por la necesidad de modificar o suprimir la fecha de celebración del Pleno Ordinario del mes de diciembre, o en su caso, acordar suprimirlo ya que la secretaria el día 28 de diciembre no va a estar en el Ayuntamiento y se ha tenido conocimiento de este hecho hoy mismo. Tenemos que hacerlo en este Pleno, ya que de lo contrario tendríamos que convocar uno extraordinario y urgente sólo para eso.

A continuación, pregunta si hay intervenciones.

D. Jesús Javier García Malo: Propongo que si se suprime la sesión de Pleno Ordinario de diciembre y si hace falta convocar un Pleno Extraordinario se haga en el horario de tarde.

D. Óscar Rodríguez Mesa: pregunta si es obligatorio que esté la secretaria presente.

D. Vicente Aragón Rodríguez: podría venir algún secretario/a de otra localidad.

El Alcalde: Es obligatorio que esté un secretario/a y buscar a otro solamente para esta convocatoria sería bastante complicado, si podemos convocar la sesión cualquier otro día en horario de tarde, a las 19:00 h. no veo mayor problema.

El Pleno vota la urgencia, quedando aprobada por **Unanimidad**.

Aprobada la urgencia, pasamos a tratar el punto para el cual la propuesta se hará in voce dado lo extraordinario del punto.

La propuesta que se plantea es la de acordar la supresión de la sesión ordinaria del mes de diciembre y en su caso, si hiciera falta, convocar un Pleno Extraordinario o Extraordinario y Urgente.

El Pleno por **Unanimidad** aprueba la propuesta.

10º.- Ruegos y preguntas.

D. Jesús Javier García Malo: iba a hacer dos preguntas a las dos Concejales que se han ausentado, por lo que lo dejaré para el próximo Pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, deseando unas felices fiestas, se levanta la sesión, siendo las 18:21 horas, de todo lo cual levanta acta la secretaria del Ayuntamiento, con el visto bueno del Alcalde.